



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN COMPARENDOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
PRESUPUESTO ESTIMADO:	\$ 19.200.000,00
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.16.2409.600-0007
FUENTE O RECURSO	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
PLAZO	Seis (06) Meses
CODIGO BPIM	21-9-15-572-00090 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2022 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
CODIGO BPIN	2022155720007 - FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA 2022 QUE DESARROLLA LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
CODIGO PAA-2022	SIIPA22 - 31
CÓDIGO UNSPSC	93151507 Producto: Procedimientos o servicios administrativos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se presenta el Estudio previo de Oportunidad y Conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

El municipio de Puerto Boyacá es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

La inspección de tránsito y transporte del Municipio de Puerto Boyacá dentro del apoyo al fortalecimiento a la gestión del proceso de cobro coactivo, previó entre otros objetivos adelantar un adecuado procedimiento para disminuir el riesgo y detrimento patrimonial del Municipio de Puerto Boyacá, efectivizar el recaudo oportuno de recursos económicos y garantizar todas las actuaciones conexas al proceso coactivo en cumplimiento de cometidos estatales.

En la actualidad la inspección de tránsito y transporte requiere realizar los procedimientos propios para el proceso de cobro coactivo y persuasivo, con el fin de notificar a los deudores morosos, que como consecuencia de comparendo impuestos a los mismos han sido objeto de apertura de proceso en jurisdicción coactiva por parte de esta entidad, en razón a que no ha sido posible la comunicación personal debiendo dar aplicación a lo dispuesto en el Estatuto Tributario, artículos 563, 568 y 826.

En este orden de ideas, es preciso observar lo prescrito por la normatividad anterior en relación con las notificaciones a través de diario de amplia circulación nacional de los mandamientos de pago, en atención que no fue posible dar a conocer en forma personal la apertura de procesos de cobro coactivo a cada uno de los infractores del Municipio de Puerto Boyacá, razón por la cual se debe proceder con el requisito legal de notificación por un medio masivo de comunicación, cumpliendo de esta forma con el requisito legal de notificación para seguir adelante con el procedimiento por la vía coactiva de dichas obligaciones, pretendiendo de esta manera cumplir los términos procesales, evitar que opere el fenómeno jurídico de la prescripción y recuperar la cartera morosa de la entidad

El personal de planta con el que cuenta la entidad, es insuficiente para dar cumplimiento satisfactorio a dichas actividades, razón por la cual se requiere de la contratación de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y asistencia a la Inspección de Tránsito en el trámite de cobro coactivo y persuasivo de obligaciones contenidas en las ordenes de comparendos; a fin de poder cumplir a cabalidad con los cometidos constitucionales y legales propuestos en el plan de desarrollo "PUERTO BOYACÁ PRIMERO" 2020-2023. (Dimensiones social, ambiental, económica e institucionales), teniendo en cuenta que es necesario que el trabajo que desarrolla la administración municipal sea conocido en tiempo real por la población puertoboyacense, utilizando los distintos medios de comunicación como medios de prensa escrita, digital, radial, redes sociales y demás.

Conforme a la necesidad y a la falta de personal con conocimientos especializados y con experiencia para adelantar las actividades relacionadas con la prestación del servicio profesional descrito y contando con los recursos económicos dispuestos en la vigencia 2022, es viable, conveniente y oportuno adelantar el respectivo proceso contractual para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que el presente proceso se encuentra previsto para cumplir las metas del plan de desarrollo "PUERTO BOYACÁ PRIMERO":

- Cuatro (4) procesos de Fortalecimiento a la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal del programa Infraestructura y Servicios de Logística de Transporte

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- 2.1. **OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PERSUASIVO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN COMPARENDOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ".



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

2.2. CÓDIGO UNSPSC: 93151507 Producto: Procedimientos o servicios administrativos

2.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- ✓ Brindar apoyo jurídico a la Inspección de Tránsito y Transporte en los diferentes aspectos relacionados con el cobro coactivo de las sanciones contravencionales a las normas de Tránsito y transporte
- ✓ reparar para la firma del Director de Tránsito y Transporte del Municipio de Puerto Boyacá los actos administrativos que se generen dentro del trámite del proceso de Cobro Coactivo.
- ✓ Proyectar para la firma del director de la inspección de Tránsito y Transporte resoluciones de mandamientos de pago, citaciones y notificaciones.
- ✓ Proyectar para la firma del Director de Tránsito las respuestas a excepciones formuladas por los ejecutados.
- ✓ Proyectar para la firma del Director de Tránsito las resoluciones que ordenen seguir adelante con la ejecución, acta de entrega de títulos, de archivo por pago total y levantamiento de medidas cautelares.
- ✓ Apoyar en la elaboración de la documentación requerida para los desembargos de cuentas.
- ✓ Brindar apoyo en el seguimiento a los acuerdos de pago realizados por jurisdicción coactiva.
- ✓ Proyectar para la firma del Director de Tránsito la resolución de medidas cautelares y oficios que las comunican.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que sean dadas por la supervisión y que deriven o se ajusten a la descripción del objeto y la necesidad del servicio.

2.4. ACTIVIDADES GENERALES

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
- Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones



Puerto Boyacá
Primero!

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

- Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la administración Municipal, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
- Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución contractual, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.
- Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato
- Firmar el acta de inicio y la de entrega de todos los bienes objeto del contrato
- Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de SEIS (06) MESES.

2.7 DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCIÓN	16
DEPENDENCIA	INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
SECTOR	2.3.2.16.24 TRANSPORTE
PROGRAMA	2.3.2.16.2409 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGISTICA Y TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.2409.600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NÚMERO BPIN	2022155720007
CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.16.2409.600-0007
PRODUCTO CPC	82199 - Otros servicios jurídicos n.c.p.

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000,00)

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la SECRETARIA DE HACIENDA, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

2.9 FORMA DE PAGO: Se pagará mediante pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes correspondiente al cobro y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

2.10 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

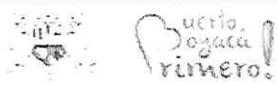
El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO

ACTIVIDADES

- | | |
|-----|---|
| I | Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes. |
| II | Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas. |
| III | Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero. |





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

2.11 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor del Municipio de Puerto Boyacá estarán a cargo de la Inspección de Tránsito y Transporte Municipal.

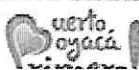
2.12 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13 Requisitos mínimos: El proponente deberá contar con título de formación profesional en Derecho (Abogado), que cuente con una trayectoria mínima de un (1) año con experiencia laboral.

2.14 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la propuesta
- Formato único de Hoja de Vida.
- Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013.
- Diligenciar, publicar y presentar formulario declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, dispuesto por el DAFP, <https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3->
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Antecedentes judiciales vigentes expedidos por la autoridad competente.
- Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado de inexistencia suscrito por el profesional universitario del área de personal.
- Certificado de idoneidad suscrito por el supervisor del contrato.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

2.15 TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

2.16 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el Área Urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:

ARTICULO 32. De los contratos estatales

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

1

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales para a la Secretaria de General Municipal, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el *Capítulo IV; Contratación Directa Sección I; De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015*. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia.

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **DEICINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000,00)**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

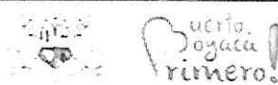
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,0	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PER-SUASIVO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN COMPARENDOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ."	1	\$ 3.200.000	Seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Inicio	\$ 19.200.000
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					\$ 19.200.000

3. CRITERIO PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el *Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo*. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación





MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Teniendo en cuenta lo anterior y que se pretende contratar servicios profesionales para a la Secretaria de General Municipal, es jurídicamente viable la CONTRATACION DIRECTA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el *Capítulo IV; Contratación Directa Sección I; De las Disposiciones Generales Aplicables a la Contratación Directa; Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Decreto 1082 de 2015*. La entidad estatal contratará con la persona natural o jurídica que una vez sea invitada a presentar propuesta que demuestre que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumple los requisitos habilitantes jurídicos y de experiencia. f

2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto estimado para los servicios ya ampliamente descritos se estima en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000,00)**, cifra que fue calculada teniendo en cuenta contratos anteriores con el mismo objeto y actividades a realizar, los conocimientos, experiencia, calidad del servicio a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual.

Es un contrato de prestación de servicios, que por su naturaleza y valor se puede adjudicar directamente. Sin embargo, primaran principios constitucionales, legales y presupuestales en aras de los procedimientos internos de economía y eficiencia administrativa.

En consecuencia, se establecen como cantidades y presupuesto estimado, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MES	DURACIÓN	VALOR TOTAL
1,0	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA APOYAR EL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y PER-SUASIVO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN COMPARENDOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ."	1	\$ 3.200.000	Seis (6) meses a partir de la firma del Acta de Inicio	\$ 19.200.000
TOTAL, PRESTACIÓN DEL SERVICIO					\$ 19.200.000

3. CRITERIO PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

La entidad se ceñirá a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, preceptuando en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

2023
Puerto Boyacá
Primero!

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	LA ADMINISTRACIÓN	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	LA ADMINISTRACIÓN	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	LA ADMINISTRACIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría Hacienda	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	LA ADMINISTRACIÓN CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	La Administración	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

5. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".



MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías.

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar en el Portal Único de Contratación y en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se corroboró que los bienes y servicios a contratar NO tienen regulación especial cobijada Acuerdo Comercial vigente.

EMANUEL MORALES CHAVERRA
Director Técnico I.T.T.M
Tel: 098 38 46 45
Email:



Puerto
Boyacá
Primero.